



Reglamento intrafinanciamiento del programa  
**cuotas sin intereses** para nuestras

# tarjetas de crédito



## 1. PROPIEDAD DEL PROGRAMA Y LOS PARTICIPANTES DE ESTE

a. El programa pertenece y es promovido por COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LA COMUNIDAD DE CIUDAD QUESADA, conocida en este documento como COOCIQUE, a nombre de todas las Tarjetas de Crédito de COOCIQUE.

b. No participa ningún otro programa que brinde Coocique.

c. Participan todas las personas mayores de 18 años que sean tarjetahabientes, de una tarjeta de crédito de Coocique. Para participar es necesario que el interesado conozca y acepte las condiciones y limitaciones tanto de participación, como del programa y los beneficios que se mencionan más adelante.

## 2. TERMINOS DEFINIDOS

a. Tarjetas de Crédito de COOCIQUE: Plástico emitido al amparo del contrato individual de la línea de crédito y usos de la tarjeta de crédito emitido por COOCIQUE R.L

b. Tarjetahabiente: persona física a la que se le haya entregado una tarjeta de Crédito COOCIQUE.

c. Estado de Cuenta: Es el reporte de las transacciones efectuadas al corte, además refleja el saldo pendiente y fecha de pago (según cada tarjeta), por el uso de la tarjeta por parte del tarjetahabiente.

d. Intrafinanciamiento: Es un financiamiento dentro de la línea de crédito de su tarjeta, que le permite financiar compras de la tarjeta con condiciones diferenciadas.

e. Programa: Se refiere al programa CUOTAS SIN INTERESES aquí normado, el cual aplica únicamente según las condiciones definidos en el presente documento.

f. CUOTAS SIN INTERESES: Es un servicio por medio del cual, una compra normal con la Tarjeta de Crédito de COOCIQUE se le aplica el beneficio de pago diferido en cuotas sin intereses. Es un beneficio que se mantendrá siempre y cuando el tarjetahabiente cumpla con sus obligaciones de pago establecida por COOCIQUE R.L.

## 3. REQUISITOS PARA LA APLICACIÓN DEL BENEFICIO:

Para aplicar las compras con cargo diferido en cuotas sin intereses los Tarjetahabientes requieren:

a. Conforme a su contrato individual de línea de crédito y uso de tarjeta de crédito, contar de límite disponible suficiente para realizar la compra y que la misma sea apta para optar por este sistema de cargo.

b. Aplica para compras realizadas antes de la fecha de corte del estado de cuenta de la transacción.

c. El atraso de cualquier tipo por parte del tarjetahabiente, indistintamente de su origen o incumplimiento de su contrato individual de línea de crédito y uso de tarjeta de crédito generará la sanción establecida en la cláusula 4 del presente Reglamento.

d. Este servicio aplica solo para compras en comercios, realizadas con la Tarjetas de Crédito de COOCIQUE por montos iguales o superiores a ₡75,000.00 o \$125,00.

e. El tarjetahabiente deberá solicitar el servicio antes de la fecha de corte de su tarjeta indicando la compra a aplicar. El trámite se hará por medio de vía WhatsApp, al teléfono 2401 1500, opción 9, sub opción 2, brindando los siguientes datos:

✓ Plazo que desea

- ✓ Nombre completo
- ✓ Cédula
- ✓ Últimos 4 dígitos de la tarjeta
- ✓ N° de Autorización de la compra
- ✓ Monto de la compra
- ✓ Tipo de Moneda de la compra
- ✓ Nombre del comercio donde realizó la compra.

#### **4.DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA CUOTAS SIN INTERESES Y PÉRDIDA DEL BENEFICIO POR INCUMPLIMIENTO DE PAGO**

CUOTAS SIN INTERESES es un sistema bajo la modalidad Intrafinanciamiento, de cargo diferido de una compra en cuotas sin intereses mediante el uso de las Tarjeta de Crédito de COOCIQUE de la siguiente manera:

a.El valor de la compra se divide en cuotas iguales y consecutivas sin recargo adicional de conformidad con el plazo elegido para la compra y se cargará en cada estado de cuenta solamente la cuota sin intereses que corresponda a ese mes, quedando el resto de las cuotas en forma neta sin cargos de ninguna naturaleza, hasta que al siguiente mes se vuelva a cargar a la siguiente cuota, y así sucesivamente hasta que el total de cuotas haya sido aplicado a la tarjeta.

b.La definición de la cantidad de cuotas dependerá del plazo elegido por el tarjetahabiente y éste puede ser desde 3 meses y hasta 12 meses.

c.La cuota del programa CUOTAS SIN INTERESES se cargará en el estado de cuenta de la tarjeta inmediato posterior a su formalización y sucesivamente se cargarán en cada corte hasta completar el plazo total acordado de cargo diferido de la compra.

d. Para mantener al día su operación CUOTAS SIN INTERESES el tarjetahabiente entiende que debe cancelar los pagos de su tarjeta efectuados a más tardar en la fecha máxima para pago, de no ser así, o si los pagos se efectúan de forma incompleta o posterior a las fechas establecidas, la cuenta entrará en mora y por tanto de conformidad con lo establecido por el contrato de tarjeta, su operación de CUOTAS SIN INTERESES se dará por vencida totalmente, y las cuotas que restaren para completar el pago, serán cargadas al saldo principal de su tarjeta y seguirán financiándose de conformidad con lo establecido en su contrato de apertura de línea de crédito y de emisión y uso de tarjeta de crédito, perdiendo por su incumplimiento, los beneficios otorgados por esta modalidad de venta.

#### **5.REGULACIONES ESPECIALES**

a.CUOTAS SIN INTERESES podrá darse en moneda nacional (¢ colones) o moneda de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$ dólares).

b.Prevalcerá para el pago de las cuotas el tipo de moneda pactado entre el tarjetahabiente y COOCIQUE.

c. Los productos y/o servicios que se elijan al hacer efectivo el programa CUOTAS SIN INTERESES contarán con las características, garantías y limitaciones propias de las empresas vendedoras de estos productos. Cualquier reclamo o consulta con respecto a los usos y/o garantías de estos productos, deberán ser hechos directamente a cada comercio vendedor de estos productos y/o servicios, pero nunca ante COOCIQUE quien únicamente es el medio de pago.

## **6. VIGENCIA DEL PROGRAMA**

a. El PROGRAMA CUOTAS SIN INTERESES tendrá una vigencia indeterminada, y se regirá por el presente Reglamento, sin perjuicio de que el programa pueda ser mejorado y el Reglamento pueda ser reformado a tales fines, sea total o parcialmente.

b. En caso de reformas al Reglamento o del caso de uno nuevo, la vigencia de este se dará a conocer por medio de la página de Internet [www.coocique.fi.cr](http://www.coocique.fi.cr).

c. El Programa podrá ser finalizado en cualquier momento por parte de COOCIQUE, sin que el tarjetahabiente pueda alegar derechos adquiridos o solicitar compensaciones por daños o perjuicios por su no aplicación o la finalización definitiva, salvo las compras ya concretadas bajo este sistema las cuales se respetaran siempre que el Tarjetahabiente cumpla su obligación de pago puntual de las mismas. Este comunicado se hará mediante el estado de cuenta y publicación en la página [www.coocique.fi.cr](http://www.coocique.fi.cr).

## **7. RESPONSABILIDAD Y RESTRICCIONES**

a. El plazo de CUOTAS SIN INTERESES no puede modificarse.

b. El PROGRAMA CUOTAS SIN INTERESES no aplica para avances de efectivo.

c. No se podrá tener más de 3 compras vigentes bajo la modalidad del PROGRAMA CUOTAS SIN INTERESES.

d. Aquellas compras que son pasadas a el PROGRAMA CUOTAS SIN INTERESES no acumulan Cash Back.

e. El presente programa se rige por este Reglamento, y en forma supletoria y complementaria se tiene por incorporada la legislación nacional, la jurisprudencia judicial.

f. COOCIQUE se reserva el derecho de determinar de acuerdo con los intereses de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores.

g. El presente PROGRAMA CUOTAS SIN INTERESES es por tiempo indefinido. COOCIQUE podrá suspenderlo o cancelarlo en cualquier momento si se dieran causas de fuerza mayor que afecten sus intereses o la estabilidad del programa. En este caso, COOCIQUE deberá comunicarlo a todos sus tarjetahabientes, con al menos un mes de anticipación, plazo que se aplicará para el caso de reformas o modificaciones a este Reglamento.

h. Podrán participar en el programa empleados de COOCIQUE, o sus familiares; siempre y cuando cumplan con los requisitos en la forma mencionada en el presente reglamento.

i. En la publicidad de este programa se ha consignado la frase "APLICAN RESTRICCIONES", en señal de que la participación de los interesados, así como el programa y los beneficios que otorga están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.

j.El simple acto de tener una Tarjeta de Crédito de COOCIQUE, tal y como se describe en este reglamento, en especial el reclamo del beneficio dará por hecho que los y las participantes, conocen de la existencia de las condiciones y limitaciones del programa, los beneficios y de participación, a las cuáles se han adherido. La acreditación de cualquier beneficio que otorgue el programa CUOTAS SIN INTERESES estará sujeto a la adhesión de las condiciones de este reglamento, es decir, que, para la aceptación de este, el tarjetahabiente, debe conocer y aceptar este reglamento.

k.Cualquier asunto que se presente con el programa y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por COOCIQUE, en estricto apego a las leyes de la República.

l.Cada tarjetahabiente será el responsable de notificar a COOCIQUE acerca de cualquier cambio de domicilio, estado civil o de sus datos generales, mediante Sucursales de Coocique.

m.En caso de cualquier reclamo sobre la calidad de los productos o servicios adquiridos, los mismos deberán ser dirigidos al comercio afiliado. COOCIQUE no se hará responsable por la garantía de los productos o servicios que el tarjetahabiente adquiera en los comercios afiliados, siendo que su relación se limita únicamente a patrocinar el presente programa.

n.COOCIQUE podrá verificar los datos aportados por el tarjetahabiente, al realizar las compras de un producto en cualquier momento, durante su permanencia dentro del programa CUOTAS SIN INTERESES. Las personas que no cumplen con los requisitos reglamentarios serán descalificadas y se aplicará que su operación CUOTAS SIN INTERESES se dará por vencida totalmente, por lo cual las cuotas que restaren para completarla serán cargadas al saldo principal de su tarjeta y seguirán financiándose según el contrato de emisión y uso de tarjeta de crédito.

o.Si una persona recibe un beneficio por error o fraude, entonces el tarjetahabiente deberá reintegrar el beneficio correspondiente en las mismas condiciones en que lo recibió, sin perjuicio según la gravedad del caso, que pueda ser denunciado penalmente y hacer todo tipo de reclamos por daños y perjuicios.

p.El titular conoce y acepta que COOCIQUE debido a cambios en las políticas de la empresa, en el mercado, en la economía, por razones presupuestarias, regulatorias, impositivas o similares, se reserva el derecho de realizar los ajustes en el reglamento que considere necesarios para poder seguir brindando los beneficios a que se refiere el mismo. Debido a que el "cliente" no paga un cargo adicional por participar dentro de programa CUOTAS SIN INTERESES, conoce y acepta que COOCIQUE pueda variar el Reglamento sin ulterior responsabilidad para éste.

Para más información o consultas, se puede contactar al **2401-1500** en horario de oficina de **lunes a viernes de 8: 00 a.m. a 5:00 p.m.**

